

Portoviejo, 18 de Noviembre del 2011

Señor Ingeniero

Patricio García Vallejo

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Ciudad.



De mi consideración:

En atención a su oficio N° 0004155 he realizado las correcciones correspondientes y en cumplimiento al Art. 21 de la Ley de Compañías se proceda a inscribir en el Libro de Acciones y Accionistas la Transferencia de acciones de la Compañía "MANACONS CIA LTDA."

Por la atención que le dé a la presente le quedo agradecido.


Atentamente,

CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
"MANACONS CIA LTDA.""



**ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTROGAN
LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "MANACONS CIA. LTDA.", A FAVOR DE LOS
SEÑORES CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES Y ROSA MARIA SOLORZANO
MENDOZA.**

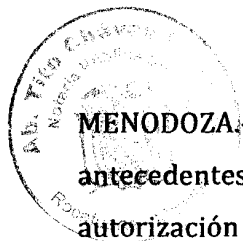
CUANTÍA: USD 2.000,00

NÚMERO: SEISCIENTOS SEIS (606).

En la ciudad de Rocafuerte cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día viernes veinticuatro (24) de junio del dos mil once (2011), ante mi abogado TITO ALFREDO CHAVEZ MENDOZA, Notario Público Segundo de este cantón, comparecieron por sus propios derechos en calidad de vendedores los señores ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, ingeniero JONLEE RÓDRIGO MEJIA CHANCAY, TITO WALTER MEJIA CHANCAY y la señora AMPARO CONCEPCIÓN CHAVEZ ORTEGA (ex cónyuge del Ing. Jonlee Mejía Chancay), en calidad de CEDENTES; y por otra parte los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES Y ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA, como calidad de CESIONARIOS, todos los comparecientes mayores de edad, ecuatorianos residentes en el cantón Portoviejo, y de tránsito por esta jurisdicción cantonal, hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerles personalmente doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de CESION DE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES, que celebran libres y voluntariamente a cuyo otorgamiento y aceptación proceden como ya queda manifestado y con amplia libertad y perfecto conocimiento de su naturaleza y efectos sin mediar fuerza ni coacción alguna los mencionados comparecientes me presentaron una minuta para que sea elevada a escritura pública la misma que copiada textualmente dice: **Señor Notario Público:** En el Registro de Escritura Pública de la Notaria a su digno cargo sírvase usted insertar una más de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA COMPARECINETES.-** Comparecen en la celebración de la presente escritura por una parte, los señores, ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY y la señora AMPARO CONCEPCIÓN CHAVEZ ORTEGA (ex cónyuge del Ing. Jonlee Mejía Chancay),

NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE
Abg. Tito A. Chavez Mendoza
NOTARIO II

en calidad de CEDENTES, respectivamente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el dieciséis (16) de mayo del dos mil once (2011); y, por otra parte los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES Y ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA, en calidades de CESIONARIOS: **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** En fecha trece (13) de marzo de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ante la Notaria Pública Cuarta del cantón Portoviejo, se celebró una escritura pública de constitución de compañía, mediante la cual se constituyó la Compañía MANACONS LTDA., integrada por los señores ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, TITO WALTER MEJIA CHANCAY, acto que fue legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el treinta y uno (31) de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989). **B)** Del mismo modo el lunes veintiocho (28) de agosto del año dos mil (2000), la indicada compañía realizó u acto de conversión de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatuto, acto que llevó a efecto ante la Abogada Mónica García de Guerra, Notaria Pública Tercera del cantón Portoviejo, el mismo que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Portoviejo, el dieciséis (16) de abril del dos mil uno (2001); y **C)** El ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales, de un dólar cada uno, es decir de un valor total de mil novecientos noventa y ocho dólares americanos; el ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, propietario de una participación, de un dólar cada uno, es decir de un valor total de dólar americanos; y el señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY propietario de una participación, de un dólar cada uno, es decir de un valor total de dólar americanos; y, **D)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MANACONS CIA. LTDA., celebrada el dieciséis (16) de mayo del dos mil once (2011), por unanimidad, **Resolvió** autorizar a los señores, Ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones; ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, propietario de una participación; y al señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY propietario de una participación, para que transfieran y cedan el total de las participaciones sociales que tienen en la compañía MANACONS CIA. LTDA., a favor de los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRS y ROSA MARIA SOLORZANO



MENODOZA-TERCERA: OBJETO CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes anotados, y en mérito de los títulos y derechos invocados y a la autorización conferida por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía MANACONS CIA. LTDA. celebrada el dieciséis (16) de Mayo del dos mil once (2011), los señores, ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, cede y transfiere a favor del señor CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES mil participaciones sociales que mantiene en la compañía; y cede y transfiere novecientos noventa y ocho participaciones sociales, a favor de la señora ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA; el Ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, cede y transfiere a favor de la señora ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA, una participación social; y, el señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY y la señora AMPARO CONCEPCIÓN CHAVEZ ORTEGA, cede y transfiere a favor de la señora ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA, una participación social que mantiene en la compañía, es decir se transfiere el cien por ciento de las participaciones sociales que mantienen en la compañía; quedando en consecuencia integrado el capital social de la compañía MANACONS CIA. LTDA. de la siguiente forma: El señor **CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES** propietario de mil (1.000) participaciones sociales de un dólar cada una, es decir mil (\$1.000,00) dólares americanos; y la señora ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA propietaria de mil (1000) participaciones sociales de un dólar cada una, es decir mil (\$1.000,00) dólares americanos.- **CUARTA: CUANTÍA.-** El presente acto tiene una cuantía de DOS MIL DOLARES.- **QUINTA: RENUNCIAMIENTO.-** Los comparecientes renuncian a cualquier acción de reclamación por lesión enorme que pudiere suscitarse en el presente contrato.- **SEXTA: ACEPTACION Y AUTORIZACION DE INSCRIPCION.-** Los contratantes aceptan la presente escritura por contener lo que previamente han convenido y los cedentes facultan a los cesionarios para que por sí mismos o por medio de terceras personas soliciten la respectiva inscripción en el Registro Mercantil del cantón respectivo.- **SEPTIMA: GASTOS:** Los gastos que demande la celebración de esta escritura hasta su inscripción cuando llegue el caso son de cuenta de los cesionarios. Usted señor Notario, queda facultado para agregar las demás cláusulas de estilo para su mejor perfeccionamiento. Es justicia, etcétera.-(firma) Abogado Ronald Romero Cedeño, Matricula número dieciséis treinta y cinco, Colegio de

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA

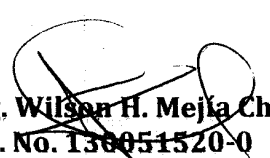
RODRIGUEZ

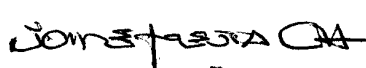
DOS

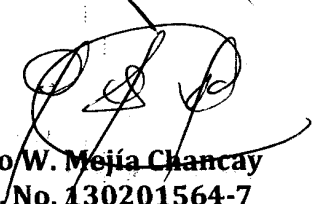
Abg. Tito A. Chavez Mendoza

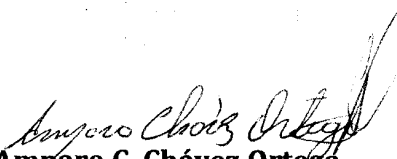
Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que se archiva. Presente los otorgantes manifiestan su aceptación a lo expuesto quedando elevada a escritura pública para que surta efectos legales lo declarado en ella. La presente escritura pública no genera pago de impuesto alguno. Queda autorizada la persona interesada para solicitar la correspondiente inscripción en el Registro correspondiente, previo al cumplimiento de los requisitos legales. Leída que les fue la presente escritura íntegramente a los otorgantes, de principio a fin en alta y clara voz por mí el Notario, estos se afirman y se ratifican en lo expuesto, firmando para constancia en unidad de acto, conmigo, el Notario Público que da fe.

LOS CEDENTES

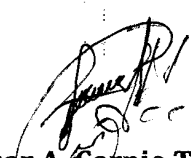

Ing. Wilson H. Mejía Chancay
C.C. No. 130051520-0

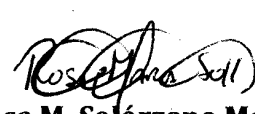

Ing. Jonlee R. Mejía Chancay
C.C. No. 130366857-6


Tito W. Mejía Chancay
C.C. No. 130201564-7


Amparo C. Chávez Ortega
C.C. No. 130199586-4

LOS CESIONARIOS


Cesar A. Carpio Torres
C.C. No. 080241863-2


Rosa M. Solórzano Mendoza,
C.C. No. 131173545-8

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA EN DOS FOJAS UTILES QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE ROCAFUERTE EN LA MISMA FECHA DE SU CELEBRACION.



NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA
ROCAFUERTE MANABÍ

Abg. Tito A. Carpio Torres



RAZON: SIENTO COMO TAL QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA " **MANACONS CIA. LTDA.**" DE FECHA 13 DE MARZO DE 1989, DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES: **INGENIERO WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, INGENIERO JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY, TITO WALTER MEJIA CHANCAY, Y LA SEÑORA AMPARO CONCEPCION CHAVEZ ORTEGA A FAVOR DE LOS SEÑORES CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES Y ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA** OTORGADO EN LA NOTARIA PUBLICA SEGUNDA DEL CANTON ROCAFUERTE, EL VEINTICUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE. DOY FE.- PORTOVIEJO, 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011.

LA NOTARIA PUBLICA CUARTA

Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.



Dra. Vicenta Alarcón Castro
NOTARIA PUBLICA CUARTA DE PORTOVIEJO
V. M. A. C.



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA MANACONS CIA. LTDA., CELEBRADA EL 16 DE MAYO DEL DOS MIL ONCE.

En la ciudad de Portoviejo, Provincia de Manabí, en las oficinas de la **compañía MANACONS CIA. LTDA.**, ubicada en la calle Aníbal San Andrés sin nombre y segunda Paralela a la América, siendo las diecisiete horas del dieciséis de mayo del dos mil once, se reúnen y se constituye en Junta General de socios de la **compañía MANACONS CIA. LTDA.**, estando presente los socios siguientes: El **Ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY**, propietario de mil novecientos noventa y ocho participaciones sociales, de un dólar cada una con derecho a mil novecientos noventa y ocho votos; el **Ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY**, propietario de una participación, de un dólar cada una, con derecho a un voto; y el señor **TITO WALTER MEJIA CHANCAY**, propietario de una participación, de un dólar cada una con derecho a un voto; constatando que está presente el cien por ciento del capital social suscrito y pagado, quienes se constituyen en Junta General de socios de la **compañía MANACONS CIA. LTDA.**, de conformidad con lo previsto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, en concordancia con el Artículo 119 Ibídem, y el estatuto, y una vez constatado el quórum reglamentario por secretaria, se da inicio a la presente Junta General para conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día: **UNICO PUNTO: AUTORIZACION DE CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:**

Actúa como Presidente de la Junta, el Ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY y como Secretario el Ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, quien es accionista y Gerente General de la Compañía. El Secretario hace constar de inmediato lo siguiente: Que se decidió por auto convocatoria personal, celebrar el día de hoy esta Junta General Universal de Socios, por lo que dio inicio en la hora fijada a la elaboración de la Lista de Asistentes de acuerdo con el Libro de Registro de socios y participaciones sociales de la Compañía, con indicación del número y valor de sus participaciones, del valor pagado por ellas y del número de votos que le corresponden.

Acto seguido toma la palabra el socio ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, quien manifiesta que se ha auto convocado en Junta General Extraordinaria Universal de socios, y estando presente, solicita a los asistentes se autorice la cesión y transferencia de las participaciones sociales que manutienen en la compañía, a favor de los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES y ROSA MARIA SOLORZANO MENODOZA, moción que es aceptada por los socios presentes ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY y señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY, por convenir a sus intereses.

Los socios presentes, luego de las deliberaciones del caso proceden a someter a votación la moción planteada. Una vez tomada la votación de los socios presentes, es aprobada la moción por unanimidad quedando de esta manera **Resuelta**, la cesión y transferencias de la totalidad de las participaciones

DOY FE. Que este documento es Copia Auténtica de su Original

Rocafuerte de 2011
Abg. Tito A. Chávez Mendoza
NOTARIO SEGURO

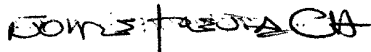
sociales, a favor de los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES y ROSA MARIA SOLORZANO MENODOZA. Por lo expuesto, la Junta General Extraordinaria Universal de socios, autoriza a los señores, ingeniero WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, ingeniero JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY y señor TITO WALTER MEJIA CHANCAY, para que suscriban la escritura pública de cesión y transferencia de participaciones sociales, a favor de los señores CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES y ROSA MARIA SOLORZANO MENODOZA, en los términos y condiciones que acuerden entre cedentes y cesionarios.

Por no haber más puntos que tratar en el orden del día se concede treinta minutos de receso para la elaboración de la presente acta.- Una vez reinstalada la Junta con la misma cantidad de socios presente se procede a leer el Acta de la presente junta la cual es aprobada en todas sus partes y para constancia firman los socios presentes.- siendo las dieciocho horas se da por concluida la Junta de Socios de la Junta General de socios de la compañía.-

Portoviejo, 16 de mayo del 2011.



Ing. Wilson H. Mejía Chancay
C.C. No. 130051520-0



Ing. Jonlee R. Mejía Chancay
C.C. No. 130366857-6



Tito W. Mejía Chancay
C.C. No. 130201564-7

MANACONS CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA MANACONS CIA. LTDA.

En la ciudad de Portoviejo, a los 16 días del mes de Mayo del 2011, siendo las 16H00 se constituyeron en Sesión de la Compañía “MANACONS CIA. LTDA” en el local social de la empresa ubicado en la Calle Aníbal San Andrés S/N y la Segunda Paralela a la América-los señores socios Ing. Wilson Mejía Chancay, Ing. Jonlee Mejía Chancay, y el Sr. Tito Mejía Chancay representando el 100% de acciones, para tratar el siguiente orden del día:

- Resolución sobre venta de la Compañía

Acto seguido se nombra como Director de la Junta al Sr. Tito Mejía Chancay, quien pone a consideración el orden del día el cual es aprobado por unanimidad por los accionistas de la Compañía y se instala la Sesión.

Se da paso al único punto, que se refiere a la Resolución sobre la venta de la Compañía, para interviene el Ing. Wilsón Mejía, Gerente General indicando que debido a inactividad en la que se encuentra la compañía en los últimos años, el propone que se la venda.

Discutida la moción propuesta a la Junta General Extraordinaria de MANACONS CIA. LTDA., se resolvió por unanimidad vender la Compañía. Solicitándose un receso para la elaboración del Acta, receso que es concedido por todos los socios presentes y una vez elaborada el acta se da lectura, la misma que es aprobada por unanimidad, firmando para constancia de lo actuado, y el Director que certifica, siendo las 17H00.

JONLEE MEJIA CHANCAY
ING. JONLEE MEJIA CHANCAY
PRESIDENTE - SOCIO

ING. WILSON MEJIA CHANCAY
GERENTE - SOCIO

SR. TITO MEJIA CHANCAY
DIRECTOR - SOCIO



20



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

www.supercias.gov.ec

Oficio No.SC.UJ.P.20110004155
Portoviejo, 15 NOV 2011

Señor
Cesar Alexander Carpio Torres
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA
MANACONS CIA.LTDA.
Portoviejo.-

De mi consideración:

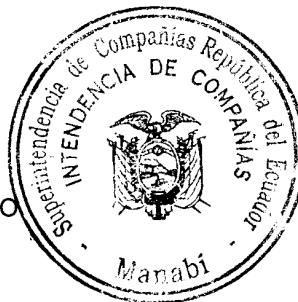
En atención a su comunicación de fecha 11 de noviembre del 2011, ingresada en esta Intendencia con el trámite No.2775 del 12 de noviembre del año en curso, referente a cesión de participaciones en la compañía MANACONS CIA.LTDA, se observa lo siguiente:

1.- No se ha dado total cumplimiento al artículo 113, inciso tercero relacionado a la marginación de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario.

Por lo expuesto, se devuelve la escritura para que cumpla con la observación dada y una vez subsanada remitir la documentación para el ingreso correspondiente en nuestra base de datos.

Atentamente,


Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO - ABOGADO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO



MASS-mzm
2011-11-15
Trámite: 2775 / 12-11-2011

RAZÓN: Que se ha tomado nota al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía **MANACONS CIA. LTDA.**, de la Escritura Pública, de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, otorgado por los señores **WILSON HERNAN MEJIA CHANCAY, JONLEE RODRIGO MEJIA CHANCAY Y TITO WALTER MEJIA CHANCAY** y la señora **AMPARO CONCEPCION CHAVEZ ORTEGA** (ex cónyuge del Ing. Jonlee Mejía Chancay); a favor de los señores **CESAR ALEXANDER CARPIO TORRES Y ROSA MARIA SOLORZANO MENDOZA.**

RAZON: Se aclara que el presente certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, y basado en el Acta de Entrega-Recepción de Archivos físicos, documentales, datos digitales y sistemas informáticos del Registrador Mercantil saliente al Registrador Mercantil entrante del Registro Mercantil de Portoviejo de fecha del 23 de junio del 2011, debidamente notariado; haciendo contar que asumi las funciones de Registrador Mercantil del cantón Portoviejo, el 23 de junio del 2011, mediante posesión de Ley del Señor Director Nacional de Registro de Datos Públicos (DINARDAP).

Portoviejo, 16 de noviembre del 2011

Registro Mercantil Portoviejo
El Registrador,

00082108

Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
Abg. Víctor Hugo Menéndez M.
del Cantón Portoviejo



REGISTRO MERCANTIL DE PORTOVIJO
Cda. M. Carmen Santana A
REGISTRO Y CERTIFICACIONES